

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

Lunes 5 de Agosto de 1957

Núm. 173

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Ídem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con *
10 por 100 para amortización de empréstito

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR

Visto el expediente que obra en este Gobierno Civil instruido como consecuencia del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Villamartín de Don Sancho, para incrementar la pensión de viudedad de D.^a Juliana Peña Benito, viuda del que fué Médico de A. P. D., D. Eugenio Lorente Fernández.

Visto igualmente el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de Noviembre de 1956 y las contenidas en la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de Diciembre del mismo año así como el preceptivo informe emitido por la Sección Provincial de Administración Local.

En uso de las facultades que me confieren las Disposiciones antes aludidas, he acordado aprobar la pensión de D.^a Juliana Peña Benito, con el incremento oportuno y su prorrateo entre los Ayuntamientos que han de satisfacerla en la forma siguiente:

ANUALMENTE

	Percibía	Aumento	Percibirá
Ayto. de Villamartín D. Sancho	751,75	375,87	1.127,62
Ayto. de Villaselán	1.020,00	510,00	1.530,00
Ayto. de Villaverde Arcayos	428,25	214,13	642,38

Haciendo un total anual de pensión a percibir de TRES MIL TRES-CIENTAS pesetas, correspondiendo abonar mensualmente a cada uno de dichos Ayuntamientos indicados de la cantidad siguiente: Villamartín de Don Sancho, 93,97 pesetas; Villase-

lán, 127,50 pesetas; Villaverde de Arcayos, 53,53 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

León, 27 de Julio de 1957.

3164 El Gobernador Civil,
Antonio Alvarez de Rementería

Distrito Forestal de León

ANUNCIO

Las subastas de los aprovechamientos de pastos de granjería que se expresan, se regirán por las disposiciones de la Ley de Montes vigente y tanto su celebración como la ejecución de los disfrutes, por el Pliego de Condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 221 de 2 de Octubre de 1953.

El plazo de presentación de los pliegos, tendrá lugar en las casas de las respectivas entidades propietarias donde han de celebrarse las subastas, desde el siguiente día de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia,

hasta las trece horas del día anterior al fijado para celebrar las mismas.

Se desecharán como nulas las proposiciones en que no se ofrezca una cantidad por lo menos igual a la tasación. Si resultaran dos o más proposiciones iguales, se resolverá el empate por pujas a la llana durante quince minutos, las cuales no podrán bajar de 25 pesetas cada una y si continuase el empate se resolverá por sorteo.

Para tomar parte en la subasta será preciso depositar como garantía una cantidad igual al tres por ciento de la tasación. Este depósito se devolverá al terminar la subasta a excepción del efectuado por el mejor postor, el cual una vez le haya sido adjudicado definitivamente, ampliará el depósito hasta el 10 por 100

del precio del remate, en concepto de fianza definitiva a responder de la buena ejecución del aprovechamiento.

Las Juntas Administrativas dueñas de los montes, podrán, en calidad de tal, ejercer el derecho de tanteo en el plazo de ocho días, a contar de la celebración de la subasta, adjudicándose el aprovechamiento por la máxima postura que se haya hecho.

Si resultara desierta la primera subasta se celebrará la segunda sin previo aviso, a los ocho días hábiles a partir de la fecha de la celebración de aquella, y si debido al temporal de nieves se produjeran incomunicaciones que impidieran la celebración del acto por la entidad propietaria se determinará la nueva fecha en que haya de celebrarse a cuyo fin deberá hacer público tal extremo con una antelación de cinco días en el tablón de anuncios de dicha entidad.

El adjudicatario abonará el importe de la gestión técnica con arreglo a las tarifas fijadas en la Orden Ministerial de 13 de Diciembre de 1952, el costo proporcional de la inserción del presente anuncio y reintegro de aquél en la Habilitación del Distrito Forestal de León (Ordoño II, 32), así como los que origine la subasta y formalización del contrato correspondiente y a ingresar el importe del noventa por ciento del precio de la adjudicación definitiva en arcas del pueblo propietario, y el diez por ciento restante en la citada Habilitación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 8 de Junio de 1957, sobre aprovechamientos y mejoras en los montes no ordenados de Utilidad Pública, requisitos todos indispensables para que por esta Jefatura le sea expedida al adjudicatario la licencia para la ejecución del aprovechamiento.

León, 1 de Agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, Antonio Fornes Bortey. 3215

DISTRITO FORESTAL DE LEON

Ejecución del Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1957 a 1958

GANADO DE GRANJERIA.—Subasta de Pastos

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos de Pastos que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en las Casas Concejo de los respectivos pueblos en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo, tanto para la celebración de los actos, como para la ejecución de los aprovechamientos, además de las disposiciones de la vigente Ley de Montes, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 2 de Octubre de 1953.

1 Núm. del monte	2 AYUNTAMIENTO	3 PERTENENCIA	4 Superficie aprovechada Has.	5 Clase de ganado	6 OTOÑO		7 INVIERNO		8 PRIMAVERA		9 VERANO		10 TASACION Pts. — Cts.	11 Lugar de la subasta	12 Fecha de la subasta		
					N.º cabezas	Merse N.º cabezas	Mes	Día									
3	Luyego.....	Luyego.....	526'5	Lanar.....	153	1	153	1	153	1	153	1	1.224	Casa Concejo.....	Spibre...	2	12
4	Lucillo.....	Molinaferrera.....	3.808	Idem.....	216	1	216	1	216	1	216	2	3.016	»	»	2	12
5	Idem.....	Piedrasalvas.....	557	Cabrio.....	62	1	62	1	62	1	62	1	1.697	»	»	3	12
7	Idem.....	Pobladura.....	285	Cabrio.....	107	1	107	1	107	1	107	2	1.697	»	»	3	12
8	Idem.....	Busnadiago.....	118	Lanar.....	145	1	145	1	145	1	145	1	2.340	»	»	3	12
9	Idem.....	Boisán.....	383	Cabrio.....	59	1	59	1	59	1	59	1	2.002	»	»	4	12
10	Idem.....	Filiel.....	1.634	Idem.....	154	2	154	1	154	1	154	1	6.840	»	»	5	12
11	Idem.....	Chana de Somoza.....	147	Cabrio.....	220	1	220	1	220	1	220	1	3.546	»	»	6	12
12	Llamas de la Ribera.....	Villaviciosa.....	1.561	Lanar.....	116	2	116	2	116	2	116	2	1.510	»	»	7	12
13	Magaz.....	Benamarías.....	543	Idem.....	163	1	163	1	163	1	163	1	15.030	»	»	2	12
15	Quintana del Castillo.....	Donillas.....	52	Cabrio.....	107	1	107	1	107	1	107	1	4.617	»	»	3	12
15	Idem.....	Villameca.....	665	Idem.....	151	1	151	1	151	1	151	1	575	»	»	4	12
17	Idem.....	La Veguellina.....	97	Idem.....	475	3	475	3	475	3	475	3	2.070	»	»	5	12
18	Idem.....	Palaciosmil.....	259	Idem.....	13	3	13	3	13	3	13	3	768	»	»	6	12
19	Idem.....	Quintana.....	916	Idem.....	243	2	243	2	243	2	243	1	1.380	»	»	7	12
20	Idem.....	Escuredo.....	905	Idem.....	25	2	25	2	25	2	25	3	4.393	»	»	2	12
21	Idem.....	San Feliz.....	1.268	Idem.....	90	2	90	2	90	2	90	3	2.300	»	»	3	12
22	Idem.....	Villarmeriel.....	1.031	Idem.....	48	3	48	3	48	3	48	1	1.980	»	»	4	12
23	Idem.....	Morriondo.....	1.716	Cabrio.....	60	3	60	2	60	2	60	2	5.750	»	»	5	12
23	Idem.....	Ferreras.....	1.716	Lanar.....	191	3	191	2	191	2	191	2	1.890	»	»	6	12
25	Luyego.....	(Mcn.) de Tabuyo.....	2.062	Idem.....	100	3	100	2	100	2	100	2	3.450	»	»	7	12
27	Rabanal del Camino.....	Viforcós.....	1.824	Idem.....	110	1	110	2	110	2	110	3	12.488	»	»	2	12
28	Idem.....	Rabanal.....	69	Idem.....	150	2	150	3	150	2	150	3	2.280	»	»	3	12
29	Idem.....	Prada de la Sierra.....	971	Idem.....	70	3	70	2	70	3	70	2	1.248	»	»	2	10
30	Idem.....	Foncebadón.....	118	Cabrio.....	150	2	150	2	150	2	150	2	3.160	»	»	4	10
				Lanar.....	201	1	201	3	201	3	201	3	1.575	»	»	5	12
				Vacuno.....	29	1	29	1	29	1	29	1		»	»		
				Lanar.....	380	1	380	1	380	1	380	1		»	»		
				Idem.....	312	2	312	2	312	2	312	2		»	»		
				Idem.....	118	1	118	1	118	1	118	1		»	»		
				Cabrio.....	99	1	99	1	99	1	99	1		»	»		
				Lanar.....	105	1	105	1	105	1	105	2		»	»		

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

EXPROPIACIONES

NOTA-ANUNCIO

Declarada la urgencia de las obras de la zona regable del Pantano de Barrios de Luna por Decreto de 14 de Mayo de 1956, a los efectos de que le sea aplicable el Procedimiento de Urgencia que prevé la Ley de 16 de Diciembre de 1954 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la misma, se hace público que a los ocho días hábiles y siguientes, a contar desde la publicación de esta nota-anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras del 2.º trozo de la Toma provisional del Canal de Carrizo, del término municipal de Llamas de la Ribera (León), haciéndolo constar por medio de esta nota-anuncio, para que puedan comparecer los interesados en dicha ocupación, debiendo advertirles que podrán usar de los de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la mencionada Ley.

Valladolid, 27 de Julio de 1957.—El Delegado del Ministerio de Obras Públicas, Juan B. Varela,

TOMA PROVISIONAL DEL CANAL DE CARRIZO, 2.º TROZO

Término municipal de Llamas de la Ribera (León)

Relación de interesados

Núm.	Nombres y apellidos	Vecindad	Situación	Cultivo
1	Presa Forera, Comunidad de Regantes de Presa Forera	Llamas de la Ribera	Presa de la Vega de Abajo	
2	Flora Suárez Fernández	»	»	Huerta.
3	Wenceslao Sánchez Gascón	»	»	»
4	Andrés Suárez Suárez	»	»	Huerta y casa.
5	Trinidad Arias Fernández	»	»	Huerta.
6	Manuel García Fuertes	»	»	»
7	Vicente Fernández Nistal	»	Gatiñal	Prado.
8	Laureano Fernández Martínez	»	»	»
9	Luis Román Suárez	»	»	»
10	Benedicta González Arias	Extranjero	»	»
11	Manuel Martínez Díez	Llamas de la Ribera	»	»
12	Aquilino González Arias	»	»	»
13	Manuel Fuertes Alvarez	»	»	»
14	Paulino López Cabezas	»	»	»
15	Vicente Fernández Nistal	»	»	»
16	María Alvarez Fernández	»	»	»
17	Luis Pérez Fernández	»	»	»
18	Bernarda Gómez Prieto	»	»	»
19	Pío Suárez Alvarez	»	»	»
20	Bernarda Gómez Prieto	»	»	»
21	Comunal de Llamas de la Ribera	»	Chaguazos	
22	Comunal de Quintanilla de Sollamas		Gallega, Regueras Paradicas	
23	Paulino Alvarez Arias	Quintanilla de Sollamas	La Vaduga	Cereal regadío.
24	Francisco Villafañe García	»	»	»
25	Tomasa Fernández García	»	»	Viña
26	Hros. de Ventura Fernández García	»	»	Huerta.
27	Basilio Iglesias Díez	»	»	»

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Con esta fecha quedan expuestos al público, por un plazo de quince días hábiles, para oír reclamaciones, los padrones sobre derechos o tasas por ocupación de la vía pública con lucernarios; ocupación del subsuelo de la misma con aparatos automáticos (surtidores de gasolina); uso o disfrute de marquesinas o instala-

ciones semejantes; colocación de muestras voladizas sobre la vía pública o aceras, correspondientes al año en curso, y que han sido aprobados en sesión celebrada el 22 del actual por la Comisión Municipal Permanente. Bien entendido que, de conformidad con el acuerdo de carácter general de 5 de Junio de 1950, toda reclamación formulada con posterioridad al plazo anteriormente fijado, será rechazada.

León, 27 de Julio de 1957.—El Alcalde, A. Cadórniga.

Ayuntamiento de Garrafe de Torío

Don José-Luis Nieto Alba, Recaudador de este organismo oficial de la hacienda municipal de Garrafe de Torío (León).

Hago saber: Que durante los días 7 y 8 de Agosto en curso, y horas de ocho de su mañana a tres de su tarde, se recaudan en este Ayuntamiento los arbitrios municipales sobre rústica y pecuaria, urbana, carnes y bebidas, industriales y consumos de

ujo, perteneciente al tercer trimestre, segundo semestre y año.

Los que no satisfagan las mismas durante los días y horas indicadas, podrán realizarlo, sin recargo alguno, hasta el día 10 de Septiembre, pero si dejaran transcurrir expresadas fechas, incurrirán, sin más aviso ni notificación, en el apremio consistente en el 20 por 100 de recargo, que será reducido al 10 por 100 si el pago se verifica entre las comprendidas del 21 al último día de Septiembre referido, en Juan de Badajoz, núm. 3, León.

Lo que se hace público para general conocimiento, y cumplimiento del art. 63 del Estatuto de Recaudación, por imperio del 743 de la Ley refundida de Régimen Local.

Garrafe, 1 de Agosto de 1957.— José-Luis Nieto Alba. 3216

Administración de Justicia

Juzgado Municipal número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 110 de 1957, a que me referiré, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

«Sentencia: En la ciudad de León a diecisiete de Julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Sr. don Fernando Domínguez-Berrueta Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, visto el precedente juicio de faltas número 110 de 1957, contra Magdalena Fernández Abril, de veinte años, soltera, sirvienta, hija de Mariano y Magdalena, natural de Zaratán (Valladolid) y vecina de León, domiciliada en Juan de Badajoz, trece, primero izquierda, en virtud de denuncia formulada por D.^a Elvira García Moro, de treinta años, casada, sus labores, hija de Santiago y Carmen, natural de Villalón (Valladolid), y con domicilio en el mismo que la anterior, por su puesta falta de hurto, y,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a la denunciada Magdalena Fernández Abril, de la falta de hurto que se le imputaba, declarando de oficio las costas causadas. Así, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Fernando Domínguez-Berrueta. Rubricado».

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse en ignorado paradero la denunciada Magdalena Fernández Abril, cuyas circunstancias constan anteriormente, expido, firmo y sello la presente con el visto

bueno del Sr. Juez Municipal número uno de esta ciudad, en León a diecinueve de Julio de mil novecientos cincuenta y siete.—Mariano Velasco.—V.^o B.^o: El Juez Municipal núm. 1, Fernando D.-Berrueta. 3074

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 145 de 1957, por el hecho de insultos y malos tratos, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veinte del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en Fernando de Castro, 10, mandando citar al Sr. Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa hasta 100 pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este Municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para que sirva de citación en legal forma a la denunciada Petra - Emilia Yagüe Campos, de cincuenta y un años, soltera, hija de Hilario y Rosaura, natural de Valencia de Don Juan y vecina que fué de León, calle Valencia, número nueve, en Puente Castro, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a veintinueve de Julio de mil novecientos cincuenta y siete.— El Secretario, A. Chicote. 3182

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención de la penada Luisa Gabarre Garcia, hija de Antonio y de Milagros, de dieciocho años de edad, de estado soltera, vecina que fué de León, calle Rollo Santa Ana, natural de Palencia, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla tres días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 64 de 1957 por hurto; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado municipal número uno de León.

Y para que se inserte en el BOLE-

TIN OFICIAL de la Provincia, se pone el presente en León, a dieciséis de Julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez municipal, Fernando D.-Berrueta.—El Secretario, Mariano Velasco. 3051

Anulación de requisitoria

En virtud de lo acordado en suario número 7 de 1957 del Juzgado de instrucción número 2, de esta capital, sobre hurto, se deja sin efecto la requisitoria de fecha doce del mes de Enero último, por la que se llamaba a la procesada Adoración Jiménez Ramírez, por haber sido hallada, así como la orden de captura.

León, 27 de Julio de 1957.—El Magistrado Juez, Martín J. Rodríguez.—El Secretario, Francisco Martínez. 3201

ANUNCIO OFICIAL

Don José Luis Nieto Alba, Recaudador de los organismos oficiales que luego se indicarán.

Hago saber: Que durante los días que se indican seguidamente, se recaudan en los organismos que se relacionan, las exacciones que se especifican:

Ayuntamiento de Garrafe de Torío: Días 7 y 8, (arbitrios municipales de rústica y pecuaria, urbana, carnes y bebidas, industriales, y consumos de lujo del tercer trimestre, segundo semestre y anuales).

Hermanidad Sindical de Gordocillo: Días 5 y 6 (guardería rural, segundo semestre).

Hermanidad Sindical de Valderas: Días 7 y 8 (guardería rural, segundo semestre, y multas).

Hermanidad Sindical de Bembibre: (guardería rural, año 1957, y cuotas sostenimiento Hermanidad, días 14, 15 y 16).

Hermanidad Sindical de Torre del Bierzo (Bembibre): Día 12, Torre del Bierzo; día 13, por la mañana, de ocho a una tarde, en Albares, y de dos a ocho noche, en La Granja.

Los que no satisfagan las mismas durante los días indicados, podrán realizarlo, sin recargo alguno, hasta el día 10 de Septiembre, en León, calle Juan de Badajoz, núm. 3 (oficina recaudatoria), pero si dejaran transcurrir expresadas fechas, incurrirán en el 20 por 100 de apremio, que será reducido al 10 si el pago se verifica entre las comprendidas del 21 al último día de Septiembre referido.

Lo que se hace público para general conocimiento, y cumplimiento del art. 63 del Estatuto Recaudatorio, por imperio (unos), y ordenación del 742 de la Ley refundida de Régimen Local, Orden de la Presidencia del Gobierno, de la Ley de Hermanidades del Campo, y otras.

León, 1 de Agosto de 1957.—José Luis Nieto Alba. 3217